



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/45/504
21 de septiembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 20 del programa

COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y EL COMITE CONSULTIVO JURIDICO ASIATICO-AFRICANO

Informe del Secretario General

1. El presente informe se presenta de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 43/1 de la Asamblea General, de 17 de octubre de 1988, y abarca las actividades de cooperación de las dos organizaciones durante el período en examen.

A. Marco de cooperación

2. Con arreglo al programa de cooperación elaborado en 1987, se han efectuado consultas periódicas entre la secretaría del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano y los órganos y oficinas competentes de las Naciones Unidas sobre cuestiones de interés común, en particular, sobre la representación en reuniones y períodos de sesiones, el intercambio de documentación e información y la identificación de esferas en que la función de apoyo del Comité Consultivo podría ser más productiva. Las consultas han servido para que el Comité Consultivo oriente su programa de trabajo, otorgue prioridad a cuestiones que actualmente interesan a las Naciones Unidas y tome iniciativas con miras a fortalecer el papel de las Naciones Unidas. Las actividades en esas esferas no se han limitado a sus propios miembros puesto que también han participado en ellas Estados Miembros interesados de las Naciones Unidas de otros continentes. Se han ampliado las esferas de cooperación para abarcar cuestiones económicas y humanitarias, además del desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional.

B. Representación en reuniones y conferencias

3. Durante el período que se examina, el Comité Consultivo estuvo representado en varias reuniones y conferencias celebradas bajo los auspicios de las Naciones Unidas y sus órganos, incluidos los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General, la Comisión de Derecho Internacional, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas

sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. También estuvo representado el Comité Consultivo en reuniones de la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Organismo Internacional de Energía Atómica.

4. Asistieron al 28° período de sesiones del Comité Consultivo, celebrado en Nairobi en febrero de 1989, el Presidente de la Comisión de Derecho Internacional y funcionarios que representaban a la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría, la CNUDMI, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR).

5. Asistieron al 29° período de sesiones del Comité Consultivo, celebrado en Beijing en marzo de 1990, el Presidente de la Comisión de Derecho Internacional, el Presidente de la Sexta Comisión de la Asamblea General en el cuadragésimo cuarto período de sesiones, el Secretario de la Corte Internacional de Justicia y funcionarios que representaban a las Naciones Unidas, la CNUDMI y la OACNUR.

C. Esfuerzos en pro del fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas mediante la racionalización de sus modalidades de funcionamiento

6. Como parte de su contribución a la celebración del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas, la secretaría del Comité Consultivo preparó en 1985 un estudio titulado "Fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas mediante la racionalización de sus modalidades de funcionamiento con especial referencia a la Asamblea General" (A/40/726 y Corr.1, anexo). En el estudio se presentaba una evaluación general del funcionamiento de las Naciones Unidas con atención preferente a determinados asuntos y cuestiones concretas. Posteriormente, el Comité Consultivo preparó un conjunto de recomendaciones sobre el mejoramiento del funcionamiento de la Asamblea General (véase A/41/437, anexo). El Comité Consultivo sigue observando de cerca la aplicación de las resoluciones relativas al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas mediante la racionalización de sus modalidades de funcionamiento, así como los progresos logrados en relación con diversas otras propuestas conexas.

7. En cumplimiento de la resolución 44/23 de la Asamblea General, de 17 de noviembre de 1989, en que la Asamblea declaró el período 1990-1999 Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, la secretaría del Comité Consultivo preparó una respuesta que se centraba en las principales cuestiones y las actividades previstas para el Decenio (véase A/45/430, anexo II). En su 29° período de sesiones, el Comité Consultivo instó a que se aumentase la colaboración con las Naciones Unidas en ese sentido.

D. Promoción de una mayor utilización de la Corte Internacional de Justicia

8. En el cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General, el Comité Consultivo preparó un estudio sobre la cuestión de la posibilidad de aumentar la utilización de la Corte Internacional de Justicia mediante acuerdos especiales (véase A/40/682, anexo). En el estudio se centraba la atención en las ventajas que se habrían de obtener al utilizarse preferentemente a la Corte o sus Salas Especiales en lugar de recurrirse a tribunales arbitrales especiales. La secretaría del Comité Consultivo siguió realizando consultas con el Secretario de la Corte sobre el tema. Al respecto, cabe mencionar que el Comité Consultivo ha presentado una respuesta a la solicitud de información formulada por el Secretario General respecto de la aplicación de la Declaración de Manila sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados (resolución 37/10 de la Asamblea, anexo) y sobre medios y arbitrios para aumentar la eficacia de ese instrumento (véase A/45/436).

E. Medidas encaminadas a apoyar la labor de la Sexta Comisión

9. De conformidad con el programa de prestación de asistencia a sus Estados miembros para alentar una participación activa en los trabajos de la Asamblea General, el Comité Consultivo viene preparando desde 1982 notas y comentarios sobre los temas de que se ocupa la Sexta Comisión, incluido el informe de la Comisión de Derecho Internacional. Además, de cuando en cuando se han realizado consultas durante el período de sesiones de la Asamblea General entre los representantes de los Estados miembros del Comité Consultivo y otros gobiernos interesados para intercambiar ideas sobre cuestiones de interés mutuo. Se prevé la celebración de consultas oficiosas entre los Estados miembros del Comité Consultivo en octubre de 1990 con miras a examinar algunas cuestiones urgentes.

10. El Comité Consultivo ha seguido manteniendo sus vínculos con la Comisión de Derecho Internacional. En su programa de trabajo actual figuran la cuestión de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación y las inmunidades jurisdiccionales de los Estados, dos temas que examina la Comisión. En el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, el Comité Consultivo, en colaboración con la Comisión, organizó un seminario en Nueva York dedicado principalmente al examen de los dos temas. Participaron en el seminario los relatores especiales de la Comisión encargados de esos temas y los asesores jurídicos de los Estados miembros.

11. Se ha mantenido la colaboración entre el Comité Consultivo y la CNUDMI. En octubre de 1989 se celebró en Nueva Delhi un seminario regional sobre derecho comercial internacional, organizado en colaboración con la CNUDMI. El Comité Consultivo ha publicado las actuaciones del seminario. Se ha recomendado a los gobiernos miembros del Comité Consultivo que tomen en consideración la ley modelo sobre arbitraje comercial internacional de la CNUDMI. Asimismo, se ha recomendado que se dé aceptación más amplia a la Convención de las Naciones Unidas sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías, de 1974; la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías, de 1980; y la Convención de las Naciones Unidas sobre el transporte marítimo de mercaderías, de 1978 (Reglas de Hamburgo).

/...

F. Medidas encaminadas a promover la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

12. El Comité Consultivo mantiene en examen la cuestión de fomentar y facilitar la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Se ha instado a los Estados miembros del Comité Consultivo que son signatarios de la Convención a ratificar la Convención a fin de permitir su aplicación oportuna. Asimismo, el Comité Consultivo ha hecho un llamamiento a todos los demás Estados a que examinen la posibilidad de la ratificación de la Convención o la adhesión a ella cuanto antes. En sus períodos de sesiones 28° y 29°, el Comité Consultivo examinó cuestiones relativas a los trabajos de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Se ha reactivado el subcomité sobre el derecho del mar y la secretaría del Comité Consultivo está preparando un estudio sobre empresas mixtas y otras cuestiones centrales que examina la Comisión Preparatoria. El Comité Consultivo tiene la intención de colaborar con la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar respecto de cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención sobre el Derecho del Mar, sobre todo en cuanto a la legislación nacional relativa a asuntos marinos. Durante el período de sesiones de la Comisión Preparatoria, celebrado en Nueva York en el mes de agosto, se realizó un coloquio sobre empresas mixtas y otras cuestiones.

G. Operación económica internacional para el desarrollo

13. Desde el undécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1980, el Comité Consultivo ha centrado su atención en la cuestión de la cooperación económica internacional para el desarrollo y, con ese objeto, ha participado en los períodos de sesiones y en las reuniones del Consejo Económico y Social, la UNCTAD y la CNUDMI. Se han presentado varias sugerencias para su examen por los Estados miembros del Comité Consultivo. El Comité Consultivo ha preparado también modelos de acuerdos bilaterales para la promoción y protección de las inversiones, con miras a generar una mayor corriente de capital y tecnología hacia los países en desarrollo de la región asiático-africana. Actualmente se adoptan medidas encaminadas a promover un reconocimiento más amplio de los modelos de acuerdo entre los gobiernos de la región asiático-africana.

14. Otra iniciativa tomada por el Comité Consultivo en ese contexto es la preparación de un marco jurídico para las empresas mixtas del sector industrial. Se ha comenzado a reunir la información pertinente sobre el tema con miras a la elaboración de una guía jurídica.

15. El Comité Consultivo ha formulado un plan para la solución de controversias en las transacciones económicas y comerciales. Con arreglo a ese plan, se han establecido tres centros regionales de arbitraje en Kuala Lumpur, El Cairo y Lagos. Uno de los objetivos de los centros consiste en ayudar en la promoción y aplicación de las normas de arbitraje de la CNUDMI. Actualmente se trata de crear otro centro regional de arbitraje en Teherán, principalmente destinado al arbitraje en materia de petróleo.

16. Tras el estudio de viabilidad realizado por el Comité Consultivo sobre la creación de un centro de investigación y desarrollo de regímenes jurídicos aplicables a las actividades económicas en los países en desarrollo, que se presentó en el 29° período de sesiones, la secretaría del Comité Consultivo prepara ahora un nuevo estudio sobre la forma de aumentar su capacidad para reunir y divulgar informaciones y datos procedentes de diversos organismos de las Naciones Unidas como la UNCTAD, la ONUDI, la CNUDMI, el Acuerdo Generalizado sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y otros órganos, incluidos el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.

17. El Comité Consultivo viene examinando la cuestión de la carga de la deuda para los países en desarrollo desde su 24° período de sesiones, celebrado en Katmandú en 1985. En atención a la decisión adoptada en su 27° período de sesiones, celebrado en Singapur en 1988, se distribuyó a todos los miembros del Grupo de los 77 una nota titulada "Aspectos jurídicos de los acuerdos sobre préstamos internacionales". En el 29° período de sesiones, se autorizó a la secretaría del Comité Consultivo a que continuara vigilando la situación en esa esfera, especialmente las dificultades con que tropezaban los países en desarrollo en la renegociación de sus préstamos, y a que formularan un conjunto de principios y directrices jurídicas al respecto.

H. Cuestión de los refugiados

18. El Comité Consultivo ha participado activamente, en cooperación con la OACNUR, en el estudio del derecho de los refugiados y de los problemas que les atañen. Su labor relativa a estas cuestiones condujo a la aprobación de los Principios de Bangkok en 1966 y de una adición a esos Principios en 1970. Estas modalidades de cooperación se reactivaron después de la aprobación por la Asamblea General de su resolución 36/38, de 18 de noviembre de 1981, y el Comité Consultivo decidió, en su período de sesiones celebrado en Tokio en 1983, incluir el tema de los refugiados en su programa. Las deliberaciones en ese período de sesiones sentaron la base para una colaboración más estrecha entre el Comité Consultivo y la OACNUR. En su 24° período de sesiones, celebrado en Katmandú en 1985, y su 25° período de sesiones, celebrado en Arusha en 1986, el Comité Consultivo examinó a fondo el "principio de la distribución de la carga". En el 25° período de sesiones, hubo consenso en el sentido de que el concepto de la distribución de la carga se había convertido en la práctica de los Estados en un principio del derecho humanitario relativo a los refugiados.

19. En su 26° período de sesiones, celebrado en Bangkok en 1987, el Comité Consultivo aprobó otra adición a sus Principios de Bangkok de 1966, por la que se ampliaba el concepto de la distribución de la carga. El Comité Consultivo también examinó la cuestión de la responsabilidad de los Estados con respecto a los refugiados. En el 25° período de sesiones, celebrado en 1986, se pidió a la secretaría del Comité Consultivo que examinara el concepto de zona de seguridad para una persona desplazada en el país de origen. En los períodos de sesiones 26° y 27°, celebrados en 1987 y 1988 respectivamente, el Comité Consultivo examinó en términos generales la condición jurídica de una zona de seguridad de esa índole y

las circunstancias en que se podría establecer una zona de seguridad en el país de origen de los refugiados o de las personas desplazadas. La secretaria del Comité Consultivo se ocupa actualmente de reexaminar la definición del término "refugiado" y también está preparando un compendio de principios jurídicos y precedentes sobre diversas cuestiones relativas a los refugiados, incluido el concepto del "fundado temor de persecución". En el 29° período de sesiones, se encargó a la secretaria del Comité Consultivo que preparase un estudio sobre los derechos y deberes de los refugiados así como la obligación de los Estados con respecto a los refugiados. Asimismo, la secretaria del Comité Consultivo tiene previsto organizar un seminario en colaboración con la OACNUR para promover la adhesión a las convenciones de las Naciones Unidas relativas a los refugiados.

I. Zonas de paz y cooperación internacional

20. En su 24° período de sesiones, el Comité Consultivo examinó el concepto y el marco jurídico de la zona de paz. En el 25° período de sesiones, se decidió que un grupo de expertos examinara el fondo y las consecuencias de diversas propuestas formuladas dentro y fuera de las Naciones Unidas en relación con el establecimiento de zonas de paz. En el 29° período de sesiones, los Estados miembros examinaron un estudio sobre el Océano Índico como zona de paz, tema que continúa en el programa. Se pidió a la secretaria del Comité Consultivo que iniciara una estrecha colaboración al respecto con el Comité Especial del Océano Índico.

21. El Comité Consultivo ha incluido en su programa de trabajo un tema titulado "Elementos de un instrumento jurídico sobre las relaciones de amistad y buena vecindad entre los Estados de Asia, el Pacífico y la región africana". En su 29° período de sesiones, el Comité tuvo ante sí un informe en que se examinaba la pertinencia de determinados principios: la igualdad soberana de los Estados; la no utilización de la fuerza o la amenaza de la fuerza; el arreglo pacífico de controversias; el respeto a la integridad territorial e inviolabilidad de las fronteras; la promoción de la seguridad colectiva; y el desarme y la responsabilidad de los Estados.

J. Tráfico ilícito de estupefacientes

22. Con arreglo a una decisión adoptada en el 24° período de sesiones, la secretaria del Comité Consultivo preparó un estudio sobre las actividades de las Naciones Unidas en materia de fiscalización internacional de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. El estudio se presentó a la Asamblea General con motivo de la celebración del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas. El Comité Consultivo, preocupado por la amenaza que representa el tráfico ilícito de estupefacientes, tiene la intención de dedicarse intensamente a este asunto en un futuro próximo.

K. Otras cuestiones que tiene ante sí el Comité Consultivo

23. En su 27° período de sesiones, celebrado en Singapur en 1988, el Comité Consultivo incluyó en su programa un tema titulado "Criterios de distinción entre el terrorismo y la lucha de los pueblos por su liberación". Posteriormente, el tema se examinó en los períodos de sesiones 28° y 29° del Comité. Se pidió a la secretaría del Comité Consultivo que colaborase estrechamente con la Sexta Comisión de las Naciones Unidas, que examinaba un tema análogo. Se ha presentado a la Asamblea General un informe preparado por el Comité Consultivo sobre el tema.

24. El tema de la "Deportación de palestinos como violación del derecho internacional, en particular del Convenio de Ginebra de 1949" se incluyó en el programa del 27° período de sesiones. En sus siguientes períodos de sesiones el Comité Consultivo examinó diversos aspectos de la cuestión, inclusive el derecho consuetudinario y codificado relativo a los territorios ocupados, los deberes de la Potencia ocupante y la cuestión del pago de indemnización a los palestinos. La secretaría del Comité Consultivo está preparando un nuevo estudio sobre todos los aspectos jurídicos del asunto, especialmente la cuestión del reasentamiento por Israel en Palestina de grandes números de judíos procedentes de la Unión Soviética, en violación del derecho internacional.

25. El tema titulado "Movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación" figura en el programa de trabajo del Comité desde 1989. En marzo de 1989, el Comité Consultivo estuvo representado en la Conferencia de Plenipotenciarios acerca del convenio mundial sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, convocada bajo los auspicios del PNUMA. El estudio preparado por la secretaría del Comité Consultivo sobre el Convenio de Basilea fue examinado por los asesores jurídicos de los Estados miembros durante la reunión celebrada en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York en octubre de 1989.

26. En su 29° período de sesiones, el Comité Consultivo encargó a la secretaría que iniciara un estudio sobre la cooperación entre los países asiáticos-africanos para prohibir el vertimiento de desechos tóxicos y otros desechos en sus países y que colaborara en la formulación de convenios regionales o subregionales para la proscripción del vertimiento de desechos tóxicos y otros desechos. La secretaría del Comité Consultivo sigue activamente vinculada al PNUMA, la OMI y otras organizaciones interesadas en el tema. Asimismo, el Comité Consultivo participa en los trabajos del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.
